



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de
Atlixco**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de febrero de 2023.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco**, corresponde a los rubros de los ingresos y egresos, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$55,316,457.79	\$55,316,457.79	100.00 %
Egresos	\$55,435,536.84	\$55,435,536.84	100.00 %

Del universo seleccionado del ingreso devengado fue de \$55,316,457.79 (Cincuenta y cinco millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 79/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$55,316,457.79 (Cincuenta y cinco millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 79/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado del egreso devengado fue de \$55,435,536.84 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$55,435,536.84 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de

bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública, integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es): Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, en específico, al recálculo realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Bienes Muebles en cantidad de \$7,268,283.45, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en cantidad de \$225,551.72, se determinó una diferencia en cantidad de \$7,042,731.73.
2. Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en cantidad de \$30,299,212.45, comparado con el Estado Analítico



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro de Bienes Inmuebles en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$30,299,212.45.
3. Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Activos Intangibles en cantidad de \$-305,533.56, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el rubro de Activos Intangibles en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad de \$305,533.56.
 4. Del análisis al Concentrado Anual de Nóminas, en el concepto Total de percepciones en cantidad de \$39,540,114.77, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en las cuentas Remuneraciones al personal de carácter permanente, Remuneraciones adicionales y especiales, Otras prestaciones sociales y económicas y Pago de estímulos a servidores públicos en cantidad de \$39,797,862.97, se determinó una diferencia en cantidad de \$257,748.20.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número ITSA DG1130/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 08 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Carpeta CONTESTACION_ASE0037_CP2021, subcarpeta ANEXO 4".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar la observación, en virtud de que la Entidad proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, como a continuación se señala:

Respecto a la diferencia de \$7,042,731.73 (Siete millones cuarenta y dos mil setecientos treinta y un mil pesos 73/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó la integración de dicho importe con la siguiente documentación: Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva por concepto de Autorización para actualizar el valor en los Estados Financieros de los bienes muebles, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, auxiliares de cuentas de bienes muebles, avalúo de equipo y mobiliario de fecha 23 de marzo 2021 por parte del valuador Arq. Enrique Licea Castillo, póliza D000451 de fecha 01/12/2021 por concepto de reclasificación de cuentas, póliza D00496 de fecha 01/12/2021 por concepto de revaluación al 31 de diciembre de 2020, pólizas por concepto de adquisiciones, transferencias bancarias de pagos, autorizaciones de pagos, requisiciones de compra, CFDI, verificaciones de CFDI, evidencias fotográficas, cuadro de cotizaciones, con lo cual del análisis a éstos documentos solventa la presente observación.

Respecto a la diferencia de \$30,299,212.45 (Treinta millones doscientos noventa y nueve mil doscientos doce pesos 45/100M.N.), la entidad proporcionó la integración de dicho importe con la siguiente documentación: Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva por concepto de Autorización para actualizar el valor en los Estados Financieros de los bienes inmuebles, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, auxiliares de cuentas de bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso, avalúo inmobiliario de fecha 18 de diciembre de 2020 por parte del valuador M.V. Arq. Arturo Barceló Ortíz, póliza D000451 de fecha 01/12/2021 por concepto de reclasificación de cuentas, póliza D00496 de fecha 01/12/2021 por



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

concepto de revaluación al 31 de diciembre de 2020, con lo cual del análisis a éstos documentos solventa la presente observación. 7

Respecto a la diferencia de \$305,533.56 (Trescientos cinco mil quinientos treinta y tres pesos 56/100 M.N.), la entidad proporcionó la integración de dicho importe con la siguiente documentación: Estado Analítico del Activo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, auxiliares de cuentas de Activos Intangibles, póliza D000451 de fecha 01/12/2021 por concepto de reclasificación de cuentas, con lo cual del análisis a éstos documentos solventa la presente observación.

Respecto a la diferencia de \$257,748.20 (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.), la entidad proporcionó la integración de dicho importe con la siguiente documentación: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Concentrado anual de nóminas de fondo Federal, Concentrado anual de Nóminas de fondo Estatal, concentrado anual de nóminas de fondo Propio, con lo cual del análisis a éstos documentos solventa la presente observación. Por lo antes expuesto se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la presente observación por concepto de diferencias entre los Estados Financieros, por lo que, se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$4,641,113.91

Falta de entregables y documentación en expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Documentación comprobatoria y justificativa

Descripción de la(s) Observación(es):

Documentación comprobatoria y justificativa

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, en específico, a los treinta y un expedientes de adjudicación relativos a los contratos formalizados durante el ejercicio fiscal 2021, a través de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificó y se constató falta de entregables y documentación en cada uno de los expedientes, los cuales se relacionan y se detalla la documentación faltante en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$4,641,113.91 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil ciento trece pesos 91/100 M.N.) la Entidad Fiscalizada mediante oficios número ITSA DG1130/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 e ITSA DG1130-A/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionados los días 08 y 09 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente "Las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria, se remiten adjuntas al presente de forma digital, mediante almacenamiento de memoria USB, la cual contiene la carpeta denominada CONTESTACION_ASE0037_CP2021, con toda la información tendiente a dar cumplimiento y solventación a las irregularidades observadas mediante la Auditoría ASE/0037-09022/ORAU-21-2022, USB que se envía certificada para los efectos que sean procedentes" y "en alcance a las Cédulas de Resultados Finales relativas a las irregularidades detectada de la auditoría de número ASE/372-09022/RESF-21/DFE-2022, efectuada a este Instituto, mediante oficio de número ITSA DG1130/2022, recibido por ese Órgano Fiscalizador, por medio del presente se complementa la información de referencia mediante almacenamiento de memoria USB que contiene una carpeta denominada 'ALCANCE_ ASE0037-09022', y mediante CD que contiene una carpeta denominada 'Alcance:ASE0037-9022', los cuales se envían certificados para los efectos que sea procedentes.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que los mismos cuentan con los elementos que permiten solventar la observación, en virtud de que la Entidad proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,641,113.91 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil ciento trece pesos 91/100 M.N.) correspondiente a treinta y un expedientes de adjudicación, como lo es: justificaciones de la Entidad Fiscalizada, estados de cuentas bancarios, constancias de situación fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, informes de auditor externo, diplomas y constancias de cursos y capacitación, listado de participantes en cursos, inscripciones en el padrón de proveedores, oficio de presupuesto autorizado, evidencias fotográficas, vales de entradas y salidas de almacén, requisiciones de material, resguardos de bienes, bitácoras de servicios contratados, registro de autorizaciones de prestaciones de servicios, pólizas de seguros y capturas de pantallas del Sistema Integral de Administración Financiera, adendum modificatorios de contratos, plantillas de personal, oficios internos del Instituto, actas de hechos, CFDI, Cédulas de determinación de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, currículums vitae de proveedores, bitácoras de obra, formato de inventarios de bienes, cédulas y títulos profesionales.

Por lo antes expuesto se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la presente observación en cantidad de \$4,641,113.91 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil ciento trece pesos 91/100 M.N.), por lo que, se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$709,266.61

No presentó procedimientos de adjudicación y contratos.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Documentación comprobatoria y justificativa

Descripción de la(s) Observación(es):

Documentación comprobatoria y justificativa

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco**, se verificó que se ejercieron recursos por un importe de \$709,266.61, correspondiente a los capítulos 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" y 3000 "SERVICIOS GENERALES"; de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, mismos que se relacionan y se datalla la documentación en el Anexo 2. Además, no presentó algún procedimiento de adjudicación con base en los montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$709,266.61 (Setecientos nueve mil doscientos sesenta y seis 61/100M.N.), la Entidad Fiscalizada mediante oficio número ITSA DG1130/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 08 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente "Las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria, se remiten adjuntas al presente de forma digital, mediante almacenamiento de memoria USB, la cual contiene la carpeta denominada CONTESTACION_ASE0037_CP2021, con toda la información tendiente a dar cumplimiento y solventación a las irregularidades observadas mediante la Auditoría ASE/0037-09022/ORAU-21-2022, USB que se envía certificada para los efectos que sean procedentes".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar la observación, en virtud de que la Entidad proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, como lo es: justificaciones de la Entidad Fiscalizada, autorizaciones de pagos, requisiciones de compra, requisiciones de material, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, verificaciones de dichos comprobantes, evidencias fotográficas, pólizas contables y presupuestarias, transferencias bancarias de pago, cotizaciones, tablas comparativas de cotizaciones, estados de cuentas bancarias, contratos de prestaciones de servicios, lista de asistencias de alumnos, reportes de actividades, autorizaciones del sistema SIAF y oficios internos del Instituto por concepto de solicitud de servicios y acta correspondiente a la primera sesión ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva por concepto de autorización de recursos; documentos con los cuales amparan la cantidad de \$709,266.61 (Setecientos nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 61/100 M.N.).

Por lo antes expuesto se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la presente observación en cantidad de \$709,266.61 (Setecientos nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 61/100 M.N.), por lo que, se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 51 de Ley de Egresos del Estado



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$445,623.39
Retenciones de Impuesto sobre la Renta

Documentación soporte:
Concentrado Anual de Nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado Anual de Nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco**, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal administrativo y docente, se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido, existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$445,623.39, correspondiente a los meses de marzo, abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada aplicó la tarifa mensual para el cálculo del impuesto; aunado a que se detectaron errores en la determinación del cálculo, toda vez que los conceptos por prima vacacional y aguinaldo se calculan de forma separada, mismos que se relacionan y se detalla en el Anexo 3.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$445,623.39 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 39/100 M.N.) la Entidad Fiscalizada mediante oficios número ITSA DG1130/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 e ITSA DG1130-A/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionados los días 08 y 09 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente "Las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria, se remiten adjuntas al presente de forma digital, mediante almacenamiento de memoria USB, la cual contiene la carpeta denominada CONTESTACION_ASE0037_CP2021, con toda la información tendiente a dar cumplimiento y solventación a las irregularidades observadas mediante la Auditoría ASE/0037-09022/ORAU-21-2022, USB que se envía certificada para los efectos que sean procedentes" y "En alcance a las Cédulas de Resultados Finales relativas a las irregularidades detectada de la auditoría de número ASE/372-09022/RESF-21/DFE-2022, efectuada a este Instituto, mediante oficio de número ITSA DG1130/2022, recibido por ese Órgano Fiscalizador, por medio del presente se complementa la información de referencia, la cual se remite mediante almacenamiento de memoria USB que contiene una carpeta denominada 'ALCANCE_ ASE0037-09022', y mediante CD que contiene una carpeta denominada 'Alcance:ASE0037-9022', los cuales se envían certificados para los efectos que sea procedentes.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, consistente en: justificaciones del Ente Fiscalizado, captura de pantalla del Sistema de



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

nómina Aspel NOI 9.0 para el ejercicio 2021 respecto al reporte de cálculo mensual vs anual del Impuesto Sobre la Renta, actas de defunciones, concentrados mensuales de nóminas, escritos de renunciaciones voluntarias, avisos de baja del trabajador ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, papeles de trabajo de determinación de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria; documentación con la cual solventa de manera parcial la observación, en virtud de lo siguiente:

De la documentación proporcionada, el ente fiscalizado manifestó que el papel de trabajo de la nómina del mes septiembre de 2021 fue presentado con importes erróneos, motivo por el cual proporcionó de nueva cuenta dicha nómina, procediendo a realizar el cálculo de dicho mes, conociéndose que el importe observado original disminuye en cantidad de \$154,323.73 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 73/100 M.N.), sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$291,299.66 (Doscientos noventa y un mil doscientos noventa y nueve pesos 66/100 M.N.), toda vez que no proporcionó las declaraciones complementarias provisionales presentadas y pagos ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados con los importes correctos de los meses de marzo del 2021 en cantidad de \$2,539.49 (Dos mil quinientos treinta y nueve pesos 49/100 M.N.), abril del 2021 en cantidad de \$3,950.14 (Tres mil novecientos cincuenta pesos 14/100 M.N.), agosto del 2021 en cantidad de \$5,332.15 (Cinco mil trescientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.), noviembre del 2021 en cantidad de \$8,345.62 (Ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.), y diciembre del 2021 en cantidad de \$271,132.26 (Doscientos setenta y un mil ciento treinta y dos pesos 26/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$291,299.66 (Doscientos noventa y un mil doscientos noventa y nueve pesos 66/100 m.n.), correspondiente a los meses de marzo, abril, agosto, noviembre y diciembre todos de 2021, por lo que, se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0037-21-90/22-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$291,299.66 (Doscientos noventa y un mil doscientos noventa y nueve pesos 66/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios número ITSA DG1130/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022 e ITSA DG1130-A/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco** fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública; Ofrece educación tecnológica de tipo superior que forma profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador, que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, que permita elevar la calidad de vida de la comunidad; impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; así como vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del estado.

4.2.2 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de

Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	"Educación Superior en Institutos Tecnológicos"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al

logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"			
Presupuesto aprobado \$57,098,567.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.47%
Actividades			
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional. 2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional. 3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil. 2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil. 3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.
--

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica. 2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo. 3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.
--

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes. 2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

<p>Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación. 2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. 3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación. 4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).

Componente 6	Indicador	Método de cálculo
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02

Actividades

1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100
	Unidad de medida: Porcentaje

	Meta programada:		95.47%
	Meta alcanzada:		99.62%
	Cumplimiento del indicador:		104.35%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	48.21%	
	Meta alcanzada:	50.49%	
	Cumplimiento del indicador:	104.72%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	30.98%	
	Meta alcanzada:	32.27%	
	Cumplimiento del indicador:	104.15%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	6.00%

	Meta alcanzada:		3.37%
	Cumplimiento del indicador:		56.24%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

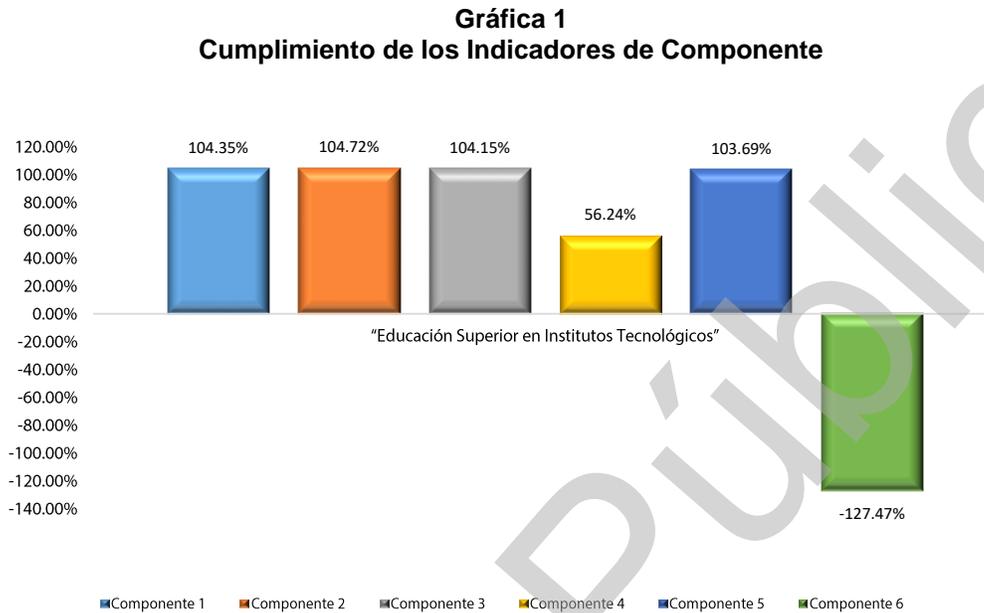
Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		103.69%
	Cumplimiento del indicador:		103.69%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de Cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		5.02
	Meta alcanzada:		-6.39
	Cumplimiento del indicador:		-127.47%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y reinscripción de estudiantes.	Alumnos	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.47%, y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.24%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas

Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas					
Desempeño de las funciones	\$57,098,567.00	-\$1,663,030.16	\$55,435,536.84	\$55,435,536.84	\$53,266,622.86

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los Programas e Indicadores, y Perspectiva de Género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 4 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe, por lo que se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó 1 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$291,299.66		0037-21-90/22-CP-PO-01	
Total			\$291,299.66			
TOTALES	3	1		0	1	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de Atlixco** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño